



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 DIC 2016

Página 1
R.A.M. 505/16

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N°.- 505/16
Sucre, 28 de noviembre de 2016**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de octubre de 2016, el Sr. Leonardo Umaña, REPRESENTANTE DEL CENTRO DE JÓVENES Y EMPLEO / CURSO INTERNATIONAL dependiente de la DIRECCIÓN DE JUVENTUDES, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de colocar un STAND DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS para el "CONCURSO MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES", a partir del día martes 29 de noviembre hasta el día viernes 09 de diciembre de 2016, desde Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Sr. Leonardo Umaña, REPRESENTANTE DEL CENTRO DE JÓVENES Y EMPLEO / CURSO INTERNATIONAL, con la finalidad de colocar un STAND DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS para el "CONCURSO MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES", a partir del día martes 29 de noviembre hasta el día viernes 09 de diciembre de 2016, desde Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Sr. Leonardo Umaña, REPRESENTANTE DEL CENTRO DE JÓVENES Y EMPLEO / CURSO INTERNATIONAL, con la finalidad de colocar un STAND DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS para el "CONCURSO MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES", a partir del día martes 29 de noviembre hasta el día viernes 09 de diciembre de 2016, desde Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 505/16

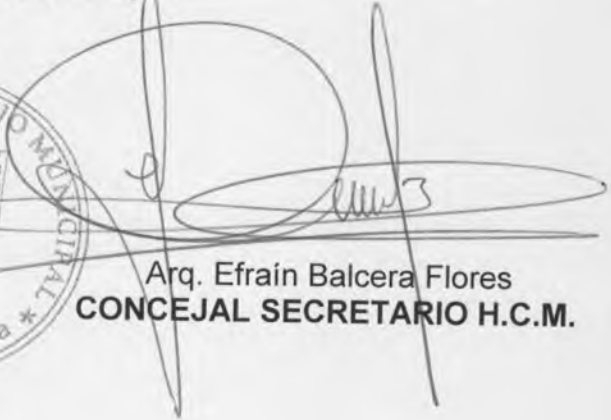
Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones correspondientes, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.